

**RESOLUCIÓN N° . 0214 .**

**NEUQUÉN, 14 MAY 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3444-M-2026 y la Resolución N° 0285/25; y

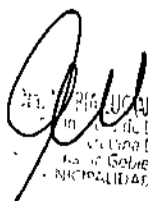
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 0285/25, se otorgó a la agente Carolina MAMET, D.N.I. N° 32.021.214, L.P. N° 43864, Clase 1986, Categoría 21 de Revista, Planta Permanente, con ubicación funcional en el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 02 de junio de 2025;

Que en el Expediente indicado en el Visto, obra nota de la referida agente mediante la cual solicitó hacer uso de la prórroga de la Licencia Extraordinaria, por Razones Particulares, sin goce de haberes, por el término de un (1) año más, con encuadre en el artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 02 de junio de 2026;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 101/26, entendió que corresponde otorgar a la agente MAMET, la prórroga de la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga de igual licencia, resultando procedente por su mismo plazo y por única vez;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

  
MARIANA JOMAS AGUILAR  
instituto de Despacho y Legales  
del Poder Judicial y Técnica  
del Poder Ejecutivo y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0214-26

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

### EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

#### RESUELVE:


**Artículo 1º) PRORRÓGASE** por única vez la licencia extraordinaria sin goce ----- de haberes por razones particulares otorgada mediante la Resolución N° 0285/25, a la agente Carolina MAMET, D.N.I. N° 32.021.214, L.P. N° 43864, Clase 1986, Categoría 21 de Revista, Planta Permanente, por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto C), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 02 de junio de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

  
Dra. MAPALUCINA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN